

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 23 de Marzo de 1904)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 646.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 1.º--Administracion.

CIRCULAR NÚM. 31.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion con fecha 18 del corriente mes, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso dealzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esa Capital, en representacion del mismo, contra el acuerdo de esa Diputacion de 8 de Febrero próximo pasado, fijando el repartimiento entre los pueblos, girado a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año corriente de 1904. Sírvese V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el

plazo de veinte días, a contar desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes interesadas y efectos consiguientes, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecucion de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Valladolid 23 de Marzo de 1904.

El Gobernador,

LUIS SOLER.

Núm. 647.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 1.º--Administracion.

CIRCULAR NÚM. 32.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion con fecha 18 del corriente me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina del Campo, en nombre del mismo, contra acuerdo de esa Diputacion de 8 de Febrero próximo pasado fijando el repartimiento entre los pueblos a fin de cubrir el déficit de su presupuesto ordi-

nario para el año corriente de 1904. Sírvese V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes interesadas y efectos consiguientes, en conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecucion de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Valladolid 23 de Marzo de 1904.

El Gobernador,

LUIS SOLER.

Diputacion provincial de Valladolid.

SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL DE 1903

(CONTINUACION.)

Sesion del día 10 de Noviembre de 1903.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTEGA.

Aprobacion del acta.

Acuerdo de ingreso y salida de enfermos pobres en los establecimientos de Beneficencia.

Aprobacion de cuentas de suministros a los establecimientos de Beneficencia.

Otras de obras en dichos establecimientos.

La de gastos de la Comision que fué a Madrid a gestionar el proyecto de caminos vecinales.

Quedaron veinticuatro horas sobre la mesa varios dictámenes de la Comision de Peticiones; pasando a ésta una instancia de la Sociedad Castellana de excursionistas interesando la suscripcion al *Boletín* que publica. Otra de la casa editorial de Madrid, Manuel P. Delgado, para que se adquiriera un ejemplar de las « *Leyendas de Zorrilla*». Pasó a la de Instruccion pública una comunicacion del Director de la Escuela de Artes é Industrias, interesando varias enseñanzas en el edificio que antes fué Instituto provincial.

Se acordó conceder a D. Leonardo Rico, previo informe del Ingeniero, edificar en el kilómetro primero de la carretera de Valladolid a Rueda, a una distancia de un metro del interior de la cuneta.

Quedó veinticuatro horas sobre la mesa un dictamen de la Comision de Peticiones, sobre organizacion de la banda de música del Hospicio y remuneracion de su Director.

Se acordó pasar a informe de Contaduría, una instancia del Ayuntamiento de Vega de Valdetronco, sobre condonacion del contingente por resultas.

Se dió cuenta del informe de Contaduría en la instancia del

Ayuntamiento de San Roman de la Hornija, proponiendo la condonacion de 4.196'04 pesetas, á que asciende el 14 por 100 de sus descubiertos por contingente provincial, y se acordó de conformidad con este dictamen.

Asimismo, se accedió á lo solicitado por D. Lope Tejero, contratista del primer trozo de la carretera de Adanero á Gijon, en Mayorga á la de Becilla á Villada en Cabezon de Valderaduey, para que se haga la recepcion provisional de dichas obras, en conformidad á lo propuesto por el Ingeniero, designándose á los señores Diputados Represa y Francos para que en nombre de la provincia acudan á dicha recepcion.

Se aprobó el dictamen de la Comision de Beneficencia proponiendo se dirija comunicacion al Director del Hospital, para que en ningun caso ponga obstáculos al Director de los Trabajos anatómicos, para que pueda realizar su docente mision, fuera de la limitacion establecida en el Real Decreto de 30 de Septiembre de 1902, para las familias que reclamen los cadáveres.

Dióse cuenta de una comunicacion del Decano de la Facultad de Medicina, transcribiendo otra del Catedrático de operaciones, manifestando que ha sido atacado de viruelas un enfermo de su Sala, entendiéndose que este contagio se debe á la falta de aislamiento de los infécciosos y del personal encargado de su asistencia.

El Sr. Cubas, se lamenta de este hecho de que no debe culparse á la Diputacion, puesto que oportunamente tomó las medidas necesarias á evitar la simultaneidad de servicios del personal encargado de la asistencia.

El Sr. Vitoria expone que efectivamente se han destinado á la Sala de variolosos exclusivamente enfermeros, enfermeras y Hermanas de la Caridad, y que la difusion del contagio obedece á la imposibilidad de evitarlo en toda clase de Hospitales, mientras no pueda construirse un pabellon independiente para esta clase de enfermos; se acordó en definitiva que los señores Visitadores adopten cuantas medidas sean necesarias á evitar el contagio.

Se dió lectura de una instancia del contratista del Contingente provincial y el expediente

instruído al efecto para sustituir la garantía que tiene prestada por otra clase de valores, y vistos los acuerdos tomados por la Comision en este asunto y contestacion dada por dicho contratista, el Sr. Jalon propone quede veinticuatro horas sobre la mesa para su estudio y resolver con urgencia, puesto que está para terminar el contrato.

El Sr. Alonso, de conformidad con lo propuesto y á fin de conocer la justicia de algunas quejas que hasta él han llegado contra dicha Sociedad, pidió que se trajera á la mesa dicho contrato y aun no se le ha facilitado.

El Sr. Presidente dice que dicho documento está á disposicion del Sr. Alonso.

El Sr. Vitoria, hace historia de este asunto y como se trate en el informe de Contaduría se proponga exigir mayor garantía, la Comision consultó á la Superioridad antes de resolver, y oídas estas manifestaciones, se acordó quedara veinticuatro horas sobre la mesa para discutirla en la sesion próxima.

El Sr. Alonso, pregunta qué cantidad dejó en Caja el Sr. Presidente al empezar hacer uso de su licencia.

El Sr. Bachiller, pide se traiga á la mesa nota de lo que se ha recaudado y ha debido recaudarse, de lo satisfecho y de lo que se ha debido abonar en los diez últimos meses.

El Sr. Presidente, contestó á dichos señores; levantando la sesion por haber transcurrido las horas reglamentarias.

Sesion del 11 de Noviembre de 1903.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTEGA.

Aprobacion del acta.

Pasa á la Comision de Instruccion pública una comunicacion del Director del Hospicio participando que por orden del Director está desempeñando la clase de alumnos de adultos, entendiéndose que no tiene autorizacion para ello.

Se acordó quedaran veinticuatro horas sobre la mesa los dictámenes emitidos por la Comision de Presupuestos en varios asuntos.

Tambien se aprobaron las cuentas de jornales y materiales en obras que por administracion se han hecho en el Manicomio y Hospicio.

A propuesta del Sr. Pinilla, se

acordó quedara cuarenta y ocho horas sobre la mesa el expediente instruído con motivo del canje de la fianza del contratista del Contingente provincial.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion.

(Se continuará.)

Núm. 648.

Comision provincial de Valladolid.

Sin efecto la subasta intentada para el suministro de drogas y productos químicos-medicinales en el presente año á la Farmacia del Hospital provincial de esta Ciudad; la Comision provincial ha acordado celebrar una segunda subasta el 18 de Abril próximo en su Sala de Sesiones de la Casa-Palacio de la Diputacion á las doce horas de dicho día con sujecion al Real decreto é Instruccion de 26 de Abril de 1900 y al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion que es el mismo que sirvió para la primera subasta.

Valladolid 22 de Marzo de 1904.—El Vicepresidente, *Pedro Vitoria*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 641.

Cabezón de Valderaduey.

Terminadas las cuentas municipales pertenecientes á los ejercicios de 1902 y las de 1896 á 97 y las de 1897 á 98, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos de esta villa para que puedan proponer las observaciones que crean pertinentes.

Cabezón de Valderaduey 13 de Marzo de 1904.—El Alcalde, *Andrés Gallego*.

Num. 638.

El Campillo.

Se hallan terminadas las cuentas municipales de los años de 1899-900, 900 y 1901 y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, que empezarán á contarse desde su insercion en el

BOLETIN OFICIAL para que los vecinos de este pueblo puedan examinarlas y hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El Campillo 16 de Marzo de 1904.—El Alcalde, *Jerónimo Gutierrez*.—El Secretario, *Calixto Sanchez*.

Núm. 637.

Castronuño.

Formadas las cuentas de ordenacion y Depositaria, correspondientes á este Municipio del año de 1902 y período de ampliacion, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales podrán ser examinadas por los vecinos que lo crean oportuno y producir libremente las reclamaciones ó impugnaciones contra ellas que crean conducentes.

Castronuño 17 de Marzo de 1904.—El Alcalde, *Arturo Pascual*.

Núm. 639.

Fontihoyuelo.

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1902, en sus dos períodos ordinario y de ampliacion de este pueblo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde este día al veintiocho del actual, ambos inclusive, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fontihoyuelo 14 de Marzo de 1904.—El Alcalde, *Pedro García*.

NUM. 628.

Rubí de Bracamonte.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde dentro del plazo de 20 días contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Rubí de Bracamonte 16 de Marzo de 1904.—El Alcalde, *Bonifacio Sobrino*.—El Secretario interino, *Patricio Gonzalez*.

NUM. 629.

Velilla.

Autorizado por la Autoridad superior de la provincia este Ayuntamiento que presido, para llevar á efecto la enajenación de la casa número 13 de la calle de la Fuente, perteneciente á los Propios de este Municipio, se anuncia su venta en pública subasta la cual ha de tener lugar en la Sala Consistorial de esta Alcaldía ante el Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Regidor Sindico el día veintisiete del actual y hora de once á doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría. Las proposiciones se harán con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta y por pliegos cerrados, siendo requisito indispensable que los licitadores acrediten haber ingresado en esta Caja municipal ó en la general de Depósitos la cantidad de diez pesetas importe del 5 por 100 del valor de prenotada finca.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Velilla 15 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Zacarías Marroquin.

Modelo de proposición.

Don....., mayor de edad, vecino de....., de estado....., profesión....., según justifica con la cédula personal número....., clase....., expedida en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número....., y pliegos de condiciones, se compromete á tomar á su cargo dicha casa por el precio de (tantas pesetas, en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 640.

Villalán de Campos.

Formadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1900 y 1901, en sus dos períodos, ordinario y de ampliación, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que los vecinos puedan examinarlas y aducir por escrito las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Villalán de Campos 17 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Eutimio Rodríguez Martínez.

NUM. 630.

Villalba del Alcor.

Esta Corporación municipal instruye expediente para adquirir por compra un pajar en la calle del Corro de Santiago, de esta villa, por cuyo subsuelo pasa el arroyo que atraviesa el pueblo, y cuyo predio se destina á ampliar la anchura del arroyo y construir en el terreno que ocupa un puente para mayor facilidad del curso de las aguas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 5.º de la regla décima de la Real orden de 19 de Junio de 1901, se anuncia al público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de oír las reclamaciones que quieran hacer los contribuyentes contra expresada adquisición, cuyos escritos se presentarán ante esta Alcaldía.

Villalba del Alcor á 16 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Gabriel Perez.—El Secretario, Miguel Gil.

Núm. 627.

Villanueva de la Condesa.

No habiendo comparecido el mozo Emilio Rueda Franco, ante este Ayuntamiento al acto de la revisión de exenciones, el cual fué alistado en el reemplazo de 1903 por el cupo de este pueblo, y sujeto á revisión en el año actual, el Ayuntamiento tiene acordada la declaración de prófugo según previene la ley instruyéndole el oportuno expediente.

En tal concepto por medio de la presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante este Ayuntamiento, al mismo tiempo que se exhorta, ruega y encarga á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á la disposición de esta Alcaldía, de mencionado prófugo para su presentación á la Comisión mixta.

Las señas de dicho mozo son: Estatura un metro quinientos tres milímetros, color moreno, ojos negros, nariz regular, boca ancha, barba poca.

Villanueva de la Condesa á 17

de Marzo de 1904.—El Alcalde, Crescenciano Bueno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 624.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á Alberto Huerta y Luis Gallego, vecinos que han sido de esta Ciudad, en el Barrio de los Pajarillos y Afueras del Puente Mayor, respectivamente, y hoy de domicilio desconocido, para que sin excusa alguna y bajo la responsabilidad que establece el párrafo 5.º del artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan como testigos, ante la Sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia de este Territorio, el día diez y ocho de Abril próximo á las diez y media de la mañana, en que darán comienzo las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado, contra Gregorio San José, sobre disparo.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuatro.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 625.

VALLADOLID.—PLAZA.**CÉDULA DE CITACION.**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital, en carta orden de la Superioridad, se cita al procesado Alfonso del Olmo Vallejo, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad el día veinticuatro del corriente á las once de su mañana con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en causa que se le sigue por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Nicolás García.

NUM. 626.

TORDESILLAS.

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de instruccion de Tordesillas y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Martín García, habitante en Campillo de Salvatierra, provincia de Salamanca, conocido el padre de éste por el manco y cojo, y cuyo sujeto es de estatura alta, viste pantalon de pana, blusa azul y boina vicaina, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Salamanca comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de ser oído y responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye por el delito de expedición de billetes falsos del Banco de España, apercibido que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de este día dictada en el sumario de referencia.

Dada en Tordesillas á diez y nueve de Marzo de 1904.—Francisco Zurbano.—El Escribano, Licenciado Ramon Paz.

Núm. 654.

VALORIA LA BUENA.

Don Luis Hebrero Martín, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los autores del hurto de doce cántaros de vino y un embudo que fué sustraído de la bodega de D. Cipriano Medrano Lopez, vecino de Esguevillas, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por citado delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos individuos, y en el caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena á veintidos de Marzo de mil nove-



cientos cuatro.—Luis Hebrero.
—P. S. M., Francisco Velez.

NUM. 615.

CEBREROS.

Don Carlos de Entrambasaguas y Cornici, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Felipe Fernandez Lavin, natural de Fiteiro, Ayuntamiento de Chandreja de Queija, provincia de Orense, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio tachuelero ambulante y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días siguientes al de la publicacion de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Orense, Avila y Cáceres, se presente en este Juzgado á ampliar su declaracion en la causa que se sigue por robo de dinero y efectos, de la propiedad de dicho sujeto, en jurisdiccion de D. Juan de la Nava, el día nueve de Febrero último, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cebrenos diez y seis de Marzo de mil novecientos cuatro.—Carlos de Entrambasaguas — El Escribano, Nicolás Carrillo.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 657.

Arroyo.

ANUNCIO.

Habiendo celebrado este Ayuntamiento un sorteo supletorio ordenado por la Comision mixta para sortear á los mozos de ignorado paradero Gregorio Rojo Valdespino y Heliodoro Alvarez Hernandez, se les cita por medio del presente anuncio para que el Domingo 27 del actual y hora de las ocho de la mañana, se presenten en esta Casa Consistorial que tendrá lugar el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de los expresados mozos; advirtiéndoles que si no se presentan al citado acto, esta Corporacion les declarará prófugos conforme preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento.

Arroyo 21 de Marzo de 1904.—El Alcalde interino, Pedro Torio.

NUM. 653.

MADRID.

Don Federico Avilés y Romero, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor de causas de esta Region y de la que se sigue contra el Capitán retirado D. Mariano Pitarque de la Torre, acusado de supuestos delitos inmorales.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho don Mariano Pitarque, natural de Valladolid, de cuarenta años de edad, hijo de D. Pedro y D.^a Cristina, siendo de estatura baja, moreno, con la falta de uno á dos dientes en la mandíbula superior y que en el mes de Julio del año último residió en esta Corte, calle de Fuencarral, número cincuenta y cuatro, piso segundo, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicacion de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, calle del Fomento, número uno triplicado, bajo, izquierda, con objeto de notificarle la resolucion dictada en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si no comparece se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca de dicho señor y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Madrid 21 de Marzo de 1904. Por mandato de S. S.^a, El Capitán Secretario, Mariano de La Torre.—V.º B.º, Avilés.

NUM. 649.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

ANUNCIO.

El Subintendente militar Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 7 de Abril próximo á las doce, para adquirir dos wagones de carbon mineral del llamado galleta lavada de pri-

mera para calderas, con un total de 200 á 220 quintales métricos, y uno del llamado cribado, con un total de 100 á 110 quintales métricos.

Son condiciones esenciales, que el carbon ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas; tendrá el tamaño propio de su clase sin exceder sus cenizas ó residuos del diez por ciento, y reunirá las propiedades adecuadas al trabajo para que se le destina, sin admitirse tampoco del llamado menudo.

Las entregas deberán efectuarse antes del 20 del referido Abril y tendrán lugar sobre carro en la Fábrica ó bien sobre wagon que ha de ser destinado á esta Estacion del Norte y precisamente en este caso con la expresion de consignacion á los llamados Almacenes de los Doks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito por sí ó debilmente autorizados si es otra persona, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora y punto, acompañadas de la muestra correspondiente, expresando el precio en letra del quintal métrico, siendo el pago á la conclusion del compromiso con el descuento del uno por ciento y dos décimas, establecido por la ley y previa la presentacion del talon que acredite además el ingreso en Hacienda de la contribucion industrial correspondiente al importe líquido que debe percibirse.

Valladolid 22 de Marzo de 1904.—El Director, Juan Bo.

NUM. 650.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

ANUNCIO.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el Establecimiento el día 7 de Abril próximo, á las once, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Fábrica; acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letra por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administracion Militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al

contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 22 de Marzo de 1904.—El Director, Juan Bo.

NUM. 656.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo.

Hace saber: Que el día 11 de Abril próximo, á las diez de su mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 21 de Marzo de 1904.—Antonio Guallart.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.^a clase.
Paja para pienso.
Carbon de cok

NUM. 651.

9.º Tercio de la Guardia civil.

Anuncio.

El día 29 del actual y hora de las once, tendrá lugar la venta en pública subasta en la Casa cuartel de la Guardia civil de esta Capital, de dos caballos pertenecientes al Escuadron de la Comandancia de esta provincia.

Valladolid 22 de Marzo de 1904.—El Coronel Subinspector, Constantino Brasa Rodriguez.